



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 104 -2023-A/MDS

Saño, 29 de agosto 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO.

VISTO:

El Informe N° 035-2023/MDS/GM/KHF de fecha 28 de agosto del 2023, suscrita por la Ing. Kelinn Lizzeth Huamán Flores, Gerente Municipal, quien remite el Plan de Trabajo del Programa EDUCCA 2023, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular, entre otros, las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley General de Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012- ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2023-CM/MDS se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Saño;

Que, mediante Informe N° 133-2023-DGDEA/MDS, la Ing. Ledy Guadalupe Turín Salvador, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente solicita aprobación y disponibilidad presupuestaria para la ejecución del Plan de Trabajo del Programa EDUCCA 2023;

Que, mediante Carta N° 130-2023-MDS/ACP, el CPC. Cesar Paul Bujaico Mendoza, Asesor Contable y Presupuestal Externo, remite pronunciamiento de disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo EDUCCA 2023, por el monto de S/. 500.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 035-2023/MDS/GM/KHF, la Ing. Kelinn Lizzeth Huamán Flores, Gerente Municipal, remite el Plan de Trabajo del Programa EDUCCA 2023 por el importe de S/. 500.00 Soles para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la precitada Ley y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Saño, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2021-CM/MDS de fecha 04 de mayo del 2021;

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"



SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Saño (programa EDUCCA-2023), con un monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR** a Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

Artículo Tercero. – **NOTIFICAR** la presente resolución a Gerencia Municipal, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente y demás instancias administrativas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



H. Histon Histon Avila Avila
CALDE

[Handwritten signature]



"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"

**Programa Municipal de Educación, Cultura y
Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad
distrital de Saño**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO

PLAN DE TRABAJO 2023

I. INTRODUCCIÓN

La problemática actual respecto a la contaminación y cambio climático ha hecho que el medio ambiente esté en boca de todos al ser un tema de actualidad y que nos concierne a todos, es importante que sea explicado y conseguir que llegue a toda la población, por ello se crean campañas de sensibilización y concienciación medioambiental. La educación es fundamental para conseguir los objetivos propuestos.

La Municipalidad Distrital de Saño, en cumplimiento del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuirán a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Desarrollo Económico y Ambiente presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2023**, como herramienta de gestión y planificación indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Saño, trabajará las siguientes líneas de acción de acuerdo al documento de trabajo elaborado por la municipalidad:



PLAN DE TRABAJO 2023							
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - Municipalidad Distrital de Saño							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/.)
LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR							
Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 1 Se coordinará con la UGEL de la Provincia de Huancayo la identificación de instituciones educativas a participar en el Programa Municipal EDUCCA o directamente con las instituciones educativas para la identificación de promotores ambientales escolares (PAE) a participar en el Programa Municipal EDUCCA.	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	3	Plataformas virtuales, hojas bond, combustible.	14 al 25 de agosto	Subgerencia de Desarrollo Económico y Ambiente	S/ 0.00
	Tarea 2: Acreditar a los Promotores ambientales escolares, (PAE) de acuerdo al formato proporcionado por el MINAM (ficha de acreditación).	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE, sobre el programa EDUCCA.	1	Recursos humanos, Material informativo, combustible.	18 de agosto	Subgerencia de Desarrollo Económico y Ambiente	S/ 0.00
		Número de promotores ambientales escolares, PAE acreditados.	40	Certificado de acreditación.	1 de setiembre (día del árbol)	Subgerencia de Desarrollo Económico y Ambiente	S/ 150.00





Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	LINEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA					S/. 1650.00
	Tarea 1: Elaboración y publicación de infografías de fechas importantes del calendario ambiental en el Facebook de la municipalidad.	N° de publicaciones hechas en el Facebook.	15	Computadora	setiembre (5) octubre (4) noviembre (2) diciembre (4)	Subgerencia de Desarrollo Económico y Ambiente
	Tarea 5 : La municipalidad entregara el reconocimiento a PAE, docentes, instituciones educativas que participaron en el programa EDUCCA.	Número de PAE reconocidos Número de docentes reconocidos Número de instituciones educativas reconocidas	40 6 3	Certificados.	5 de diciembre (Día del voluntariado)	Subgerencia de Desarrollo Económico y Ambiente
Tarea 3: La Municipalidad brindará capacitación a los Promotores ambientales escolares, (PAE) para su formación ambiental de acuerdo a la problemática ambiental del distrito. • Segregación de residuos sólidos. • Elaboración de compost casero. • Elaboración de maceteros de autor riego y eco ladrillos con material reciclable. • Efectos del cambio climático sobre el planeta.						S/. 0.00
Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres dirigidos a los PAE y/o docentes. Número de Docentes, capacitados. Número de PAE capacitados.						S/. 0.00
Recursos humanos, (personal interno, personal externo), Material informativo, combustible.						S/. 0.00

Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Tarea 1: Campaña de sensibilización de segregación de residuos sólidos y minimización de plásticos en ferias y parques.	N° de pobladores sensibilizados	100	Recursos Humanos Plataformas virtuales, material de sensibilización, carpa, incentivos.	Abril a Noviembre	Subgerencia de Desarrollo Económico y Ambiente	S/ 0.00
Formación de promotores ambientales juveniles	Tarea 1 Convocatoria a través de las redes sociales de la municipalidad para inscripciones para promotor ambiental.	N° de personas inscritas para promotor	10	Plataformas virtuales.	14 al 25 de agosto	Subgerencia de Desarrollo Económico y Ambiente	S/.0.00
		Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE, sobre el programa EDUCCA.	1	Recursos humanos, Material informativo.	18 de agosto	Subgerencia de Desarrollo Económico y Ambiente	S/. 0.00
	Tarea 2: Acreditar a los Promotores ambientales juveniles, (PAJ) de acuerdo al formato proporcionado por el MINAM (ficha de acreditación).	Número de promotores ambientales juveniles, PAJ acreditados.	10	Certificado de acreditación, polos.	1 de setiembre	Subgerencia de Desarrollo Económico y Ambiente	S/.150.00
	Tarea 3: La Municipalidad brindará capacitación a los Promotores ambientales juveniles, (PAJ) para su formación ambiental de acuerdo a la problemática ambiental del distrito. • Segregación de residuos sólidos.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres dirigidos a los PAJ. Número de PAJ capacitados.	4 10	Recursos humanos, (personal interno, personal externo), Material informativo.	Abril - Diciembre	Subgerencia de Desarrollo Económico y Ambiente	S/. 0.00





● Elaboración de compost casero. ● Elaboración de maceteros de autor riego y eco ladrillos con material reciclable. ● Efectos del cambio climático sobre el planeta.								
Tarea 5 : La municipalidad entregara el reconocimiento a PAJ, docentes, instituciones educativas que participaron en el programa EDUCCA.	Número de PAJ reconocidos	10	Certificados.	5 de diciembre (Día del voluntariado)	Subgerencia de Desarrollo Económico y Ambiente	S/.100.00		

III.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO

3.1. LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR

Concepto	Costo (S/.)
Formación de promotores ambientales escolares	S/. 250.00
SUBTOTAL	S/. 250.00

3.2. LINEA DE ACCION 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA

Concepto	Costo (S/.)
Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 0.00
Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 0.00
Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 250.00
SUBTOTAL	S/. 250.00

3.3. CONSOLIDADO DE PRESUPUESTO

Concepto	Costo (S/.)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/. 250.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 250.00
TOTAL	S/. 500.00